



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Rescisión del CM 80.220 Productos Médicos e Insumos de Esterilización

---

Visto el Expediente N° EX-2019-01277022- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.220/2019 para la adquisición Productos Médicos e Insumos de Esterilización, destinados a satisfacer necesidades de los entes del Sector Público Provincial previstos en el Art. 4° de la Ley 8706; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por medio de las Disposición DI-2019-03570783-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF adjudicó el Convenio Marco N° 80220/19 “Productos Médicos e Insumos de Esterilización” a distintos oferentes, habiéndose notificado el 10 de Julio del 2019.

Que el art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, obrante en orden 11, estableció que el Plazo de Contratación tendrá una duración de 9 (nueve) meses a partir de la fecha de notificación de la Disposición de adjudicación emitida por el Órgano Rector, con opción de rescisión a favor y criterio del Estado, a partir del 6 (sexto) mes de la contratación.

Que en orden 119, la Directora de Farmacología conjuntamente con la Directora General de Gestión y Recursos Físicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita la rescisión del Convenio Marco haciendo uso de la facultad establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, y teniendo en cuenta que ya han transcurrido más de seis meses de la notificación de la adjudicación del mismo.

Que el art. 141 del Decreto 1000/2015 dispone que “la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva la facultad de dar por finalizado el convenio marco cuando medien razones fundadas, previa emisión de norma legal”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

Artículo 1º - Dar por finalizado el Convenio Marco N° 80220/2019, adquisición Productos Médicos e Insumos de Esterilización, destinados a satisfacer necesidades de los entes del Sector Público Provincial previstos en el Art. 4º de la Ley 8706, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º - Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a efecto de adoptar las medidas pertinentes en el sistema de Catálogo de Oferta Permanente.

Artículo 3º - Publíquese, comuníquese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, notifíquese a los proveedores adjudicatarios y agréguese a las actuaciones administrativas.